

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)**

Zipaquirá (Cundinamarca), tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

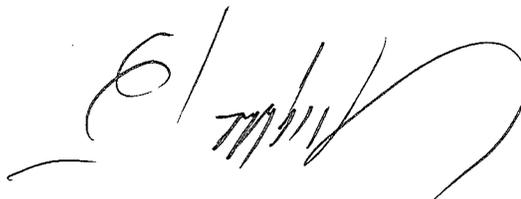
Previamente a impartir la aprobación correspondiente al trabajo de partición presentado por los señores apoderados de todos los interesados en la sucesión del causante LUIS GUILLERMO CASTIBLANCO PACALAGUA, los profesionales del derecho deberán proceder a rehacer el mismo teniendo en cuenta lo siguiente:

1° El valor adjudicado a la cónyuge sobreviviente en el trabajo de partición es inferior al valor que le corresponde por concepto de gananciales mas el valor del pasivo reconocido a su favor, lo que asciende a la suma de \$787'222.865.oo., y solo se le está adjudicando la suma de \$783'777.135.oo, es decir, no se le adjudicaron bienes para pagarle el pasivo a su favor.

2° Frente a la distribución de la partida segunda del inventario, se les está adjudicando a seis (6) herederos el 15,3 % del correspondiente bien por valor de \$97'972.141.87, cuando en realidad el 15.3 % del valor del inmueble es la suma de \$99'450.000.oo, en consecuencia, el porcentaje adjudicado no corresponde al valor asignado. Del mismo modo se presenta con el porcentaje del 8.2% adjudicado a la heredera Elizabeth Castiblanco Rocha, pues ese porcentaje equivale en dinero a \$53'300.000.oo, y no a \$ 57'972.141.87, como se dice en el trabajo de partición.

Para realizar los anteriores ajustes se concede el término de 15 días.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO

JUEZ

*P.C. / 2017-0490 00 11*

<p>JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA) SECRETARÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Notificado el presente auto por anotación en Estado No. 51 de seis ( 6) de julio de dos mil veinte (2020) El secretario,</p>
---